*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de febrero de 2017.-

Autos y Vistos:

De conformidad con lo decidido por el Tribunal en los precedentes de Fallos: 331:368 y 1344, entre muchos otros, y acorde con lo normado por los artículos 112, 706 y 716 del Código Civil y Comercial de la Nación, habiendo dictaminado la señora Procuradora Fiscal subrogante y de conformidad con lo dictaminado por el señor Defensor General adjunto de la Nación, se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones el Juzgado de Familia n° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 82.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

HORACIO ROSATTI